

**ACTA ORDINARIA DIEZ.** - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las once horas del día veinticinco de mayo de dos mil veinte. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, presentes el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria, Olma Arellí Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario Rogel Ercivaldi Hernández Palacios, Tercera Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Cuarto Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara, Séptima Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquín Joaquín, Octavo Regidor Propietario José Isidro Márquez Martínez y el Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia; **ACUERDO NUMERO UNO:** Notando el señor Alcalde, que el Sexto Regidor Propietario Sergio Manuel Peñate Fajardo no ha asistido a la sesión, de conformidad con lo regulado en el Artículo Cuarenta y Uno inciso Segundo del Código Municipal, propone que se nombre al Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia, para que desempeñe dicho cargo, lo que se somete a votación, y el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Que se nombre para esta Sesión como Sexto Regidor Propietario al Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia; **existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde da lectura a la agenda, que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO**, Informe y Solicitud de Alcalde; **SEXTO**, Informe y Solicitudes Institucionales: a) Solicitud de la Encargada de Presupuesto. **SEPTIMO**, Compra de Bienes y Contratación de Servicios. De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, el señor Secretario Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA ORDINARIA NUMERO NUEVE**, del día seis de Mayo del dos mil veinte, tomando el **ACUERDO NUMERO DOS** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, votando los regidores que estuvieron fungiendo como propietarios en la sesión que se lee, por unanimidad, por haberse incorporado en la lectura del acta el regidor José Edwin Piche Argueta se **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA ORDINARIA NUMERO NUEVE**, del día seis de Mayo de dos mil veinte.-----

----- Hago constar que durante la lectura del acta se incorporaron Sexto Regidor Propietario Sergio Manuel Peñate Fajardo y el Tercer Regidor Suplente Camilo Ederson Castro Portillo. -----

---- **QUINTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE** -----

---- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano Informa: Ante la situación de la Emergencia, con base a los Decretos Legislativos 587, 623, 624 y 625 y por Lineamiento emitidos por Corte de Cuentas de la República, en circular 01/2020 se está solicitando la aprobación de una Carpeta Técnica y un Plan de Trabajo que enmarca la Emergencia Sanitaria del COVID 19, así asegurar mis funciones; por lo que presenta para su aprobación la Carpeta se denomina **"EMERGENCIA SANITARIA POR COVID 19"** amparada en el Plan de Trabajo por la Emergencia Sanitaria por COVID 19; en ella aparecen los rubos de los alimentos, de productos químicos, repuestos y accesorios como las bombas de fumigar, los bienes de usos y consumo diversos y que son mascarías, alcohol gel, frascos y otros. Tiene un

monto de **CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$126,955.00) DOLARES**. La Carpeta ha sido elaborada por el Jefe de Medio Ambiente Roberto Edgardo Martínez Pintín y revisada por el Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano, para ser financiada con fondos del 2% FODES. La Regidora Ana Gulnara Marroquín pregunta ¿que pasa con lo gastado en insumos anteriormente? El Alcalde responde, esos gastos están en las carpetas autorizada desde el inicio de la pandemia; El Regidor Isidro Márquez dice: que esto es para darle legalidad a lo que se está gastando por la Pandemia. El Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA**: 1) Aprobar la carpeta técnica **“EMERGENCIA SANITARIA POR COVID 19”**, por un monto de **CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$126,955.00) DOLARES**; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, aperturar la cuenta corriente bancaria y realizar las transferencias del Fondo 2% FODES para el proyecto que será ejecutado por la vía Administrativa; 3) Nómbrense refrendarios al Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal y la Tesorera Municipal Blanca Margarita Piche Barahona; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Municipal, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) El Administrador de la Carpeta será el Jefe de Medio Ambiente Roberto Edgardo Martínez Pintin. - NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO CUATRO**: El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano Informa: Ante la situación de la Emergencia, Ante la situación de la Emergencia, con base a los Decretos Legislativos 587, 623, 624 y 625 y por Lineamiento emitidos por Corte de Cuentas de la República, en circular 01/2020, se está solicitando la aprobación de una Carpeta Técnica y un Plan de Trabajo que enmarca la Emergencia Sanitaria del COVID 19, así asegurar mis funciones; por lo que presenta para su aprobación **“PLAN DE TRABAJO POR EMERGENCIA SANITARIA POR COVID 19”**, que servirá como base para la Carpeta Técnica “Emergencia Sanitaria por COVID 19”, con un monto de **CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$126,955.00) DOLARES**. El Plan de Trabajo es para justificar la erogación de los fondos; habiendo sido elaborado por el Gerente de Administración y Finanzas Licenciado Moisés Abraham Henríquez y revisado por el Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano. La Regidora Ana Gulnara Marroquín pregunta ¿cuándo comienza?, el Alcalde le responde que a partir de mayo porque es cuando la Corte de Cuentas está facultándonos para realizarlo; en cuanto el tiempo de finalización, no se da un tiempo específico, porque no sabemos en cuanto tiempo va a finalizar esta situación, por lo que solo queda que es a partir de mayo que se realizaran todas esta actividades de Higienizar los puntos de control de ingreso al municipio; Sanitizar las diferentes zonas del municipio tales como colonias, cantones, residenciales, comunidades, calles principales, aceras, mercados, supermercados; entregar de insumos de limpieza y bactericidas, para higienizar diferentes zonas del municipio por medio de sus directivas, comités y ADESCOS comunales, es de dar implementos para la protección del virus COVID 19 a los habitantes del municipio; entrega de granos básicos a las familias del municipio; verificar el cumplimiento de los lineamientos emitidos por el Gobierno Central, para erradicar, combatir y eliminar la emergencia sanitaria por COVID 19; son siete resultados los que se esperan. La Regidora Ana Gulnara Marroquín, solicita que se le haga llegar una copia del plan que se aprobará. El Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA**: 1) Aprobar **“PLAN DE TRABAJO POR EMERGENCIA SANITARIA POR COVID 19”** que servirá como base para la Carpeta Técnica “Emergencia Sanitaria por COVID 19”,

con un monto de **CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$126,955.00) DOLARES.- NOTIFIQUESE.**-----

----- Continúa informado el Alcalde, que hasta ese día y esta hora, no hemos tenido respuesta aun del Ministerio de Agricultura no nos han dado todavía las tres mil quinientos cuarenta cestas solidarias, las cuales se nos dijo que iban entregar al municipio, hemos llamado por teléfono, hemos enviado correos electrónicos y no nos responden; hoy enviara una carta pidiendo que me den una respuesta, por lo menos que me digan si si o no las van a dar, porque la gente aún siguen creyendo que ya se las entregaron cuando es completamente falso, no han entregado nada; de hechos nosotros ya estamos listos para mandar a traerlas, hacer toda la logística del caso para poder obtenerlas; lo que yo les decía en reuniones anteriores, ante la necesidad de completar el ciento por ciento de las cestas, la municipalidad compraremos el restante que son nueve mil cestas para poder cubrir el cien por ciento de la población, de las viviendas o familias en el municipio, pero quiere dejar claro que no se ha entregado nada todavía, ni el convenio se ha firmado, respuesta última que dieron como lo comentó fue por el catorce de mayo, que habían municipios que no habían llegado el día que se les había asignado y que por esa razón nosotros teníamos que seguir esperando mientras solventaban el atraso que tenían con otros municipios, cosa que nosotros no teníamos responsabilidad, pero por esa razón no hemos ni firmado el convenio ni nos han entregado esas cestas solidarias; la regidora Ana Gulnara Pregunta si ya se tienen las canastas que la municipalidad iba a comprar para completar las del gobierno que no se sabe si las van a dar; el alcalde le responde que todavía no, que esta en proceso, de hecho hay trae la solicitud para que se autorice la compra , lo que le preocupa a el es que si no le llegaran a entregar las tres mil quinientos cuarenta cestas, se tendría ese déficit para cubrir a toda la población, lo cual no hemos determinado si nos las va a dar, sino nos obligaran a que nosotros las compremos y habrá que dejarlo bien justificado para que no se interprete como un fraccionamiento en la compra. Eso deseaba informa. -----

----- **SEXTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUDES INSTITUCIONALES.** -----

----- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Alcalde Municipal informa: Que la Encargada de Presupuestos, ha presentado para su aprobación la Cuarta Reprogramación al Presupuesto 2020, la cual es necesaria debido a la emergencia sanitaria a causa del COVID-19, para poder brindar ayuda a la población, mediante canastas básicas, alcohol gel y otros insumos que sirven para la erradicación prevención y apoyo ante tal emergencia, además ante la autorización de la Asamblea Legislativa, para poder utilizar el FODES de abril y mayo para el pago de la planilla de los trabajadores, procediendo a dar lectura a todo el contenido del decreto rubro por rubro y luego lo somete a votación. El Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Emitir el **DECRETO NUMERO CINCO, RATIFICANDO LA CUARTA REPROGRAMACIÓN al PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020, que dice:**

Considerando.

- \* Que siendo uno de sus principios fundamentales las modificaciones al presupuesto, por ser proyecciones de Ingresos y Egresos.
- \* Que es necesario reprogramar los específicos presupuestarios, para ejecutar de la mejor manera el presupuesto, acorde a las necesidades Institucionales.

\* Que es necesario realizar una reprogramación debido a la emergencia sanitaria a causa del COVID-19, para poder brindar ayuda a la población mediante canastas básicas, alcohol gel y otros insumos que sirvan para la erradicación, prevención y apoyo ante tal emergencia.

\*Se solicita una reprogramación al Fondo 75% FODES, específicamente a la Carpeta de Mitigación de Riesgos y Emergencias 2020, aprobada según Acta Extra Ordinaria N°23 Acuerdo N°15 de fecha 30/10/2019, carpeta que para su ejecución solicita una reprogramación como se describe a continuación:

**Fondo 75% FODES**

**MITIGACION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS 2020**

**RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN**

<b>CUENTA</b>	<b>CONCEPTO DE CUENTA</b>	<b>UP</b>	<b>LT</b>	<b>FF</b>	<b>FR</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>DISMINUCIÓN</b>
54107	Productos Quimicos	3	2	1	111	\$ 9.000,00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	3	2	1	111	\$ 2.600,00	
						<b>\$ 11.600,00</b>	

**RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN**

<b>CUENTA</b>	<b>CONCEPTO DE CUENTA</b>	<b>UP</b>	<b>LT</b>	<b>FF</b>	<b>FR</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>DISMINUCIÓN</b>
51202	Salarios por Jornal	3	2	1	111		\$ 8.400,00
54111	Minerales No Metalicos y Productos Derivados	3	2	1	111		\$ 3.200,00
							<b>\$ 11.600,00</b>

\*Se solicita una reprogramacion al Fondo 75% FODES, especificamente a la Carpeta de Programa de Salud del Municipio de Ayutuxtepeque 2020, aprobada según Acta Extra Ordinaria N°23 Acuerdo N°07 de fecha 30/10/2019, carpeta que para su ejecucion solicita una reprogramacion como se describe a continuacion:

**Fondo 75% FODES**

**PROGRAMA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**

**RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN**

<b>CUENTA</b>	<b>CONCEPTO DE CUENTA</b>	<b>UP</b>	<b>LT</b>	<b>FF</b>	<b>FR</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>DISMINUCIÓN</b>
54107	Productos Quimicos	3	2	1	111	\$ 1.200,00	
						<b>\$ 1.200,00</b>	

**RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN**



\*Se solicita una reprogramación al Fondo 75% FODES, específicamente a la Carpeta de Medio Ambiente y Espacios Públicos 2020, aprobada según Acta Extra Ordinaria N°23 Acuerdo N°16 de fecha 30/10/2019, carpeta que para su ejecución solicita una reprogramación como se describe a continuación:

**Fondo 75% FODES**

**MEDIO AMBIENTE Y ESPACIOS PUBLICOS**

**RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN**

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	3	2	1	111	\$ 20,00	
						<b>\$ 20,00</b>	

**RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN**

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54111	Minerales No Metalicos y Productos Derivados	3	2	1	111		\$ 20,00
							<b>\$ 20,00</b>

\*Se solicita una reprogramación al Fondo 75% FODES, específicamente a la Carpeta de Desechos Sólidos 2020, aprobada según Acta Extra Ordinaria N°23 Acuerdo N°21 de fecha 30/10/2019, carpeta que para su ejecución solicita una reprogramación como se describe a continuación:

**Fondo 75% FODES**

**DESECHOS SOLIDOS 2020**

**RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN**

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	3	2	1	111	\$ 20,00	
						<b>\$ 20,00</b>	

**RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN**

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54107	Productos Quimicos	3	2	1	111		\$ 20,00
							<b>\$ 20,00</b>

\*Se solicita una reprogramación al Fondo 75% FODES, específicamente a la Carpeta de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Recolectores de Desechos Sólidos del Municipio de Ayutuxtepeque 2020, aprobada según Acta Extra Ordinaria N°23 Acuerdo N°24 de fecha 30/10/2019, carpeta que para su ejecución solicita una reprogramación como se describe a continuación:

Fondo 75% FODES

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS RECOLECTORES DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**

**RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN**

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54110	Combustibles y Lubricantes	3	2	1	111	\$ 230,00	
						<b>\$ 230,00</b>	

**RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN**

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
61108	Herramientas y Repuestos Principales	3	2	1	111		\$ 230,00
							<b>\$ 230,00</b>

\*Se solicita una reprogramacion al Fondo 49% del 25% FODES para realizar ajuste presupuestario, como se describe a continuacion:

Fondo 49% del 25% FODES

**RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN**

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
61104	Equipos Informaticos	1	1	1	110	\$ 1.250,00	
						<b>\$ 1.250,00</b>	

**RUBROS DE INGRESOS QUE SE DISMINUYEN**

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54110	Combustibles y Lubricantes	2	2	1	110		\$ 1.250,00
							<b>\$ 1.250,00</b>

\*Se solicita una reprogramación al Fondo 75% FODES en base al Decreto Legislativo 624 según artículo 1 "Facultase de manera transitoria a todos los municipios del país, utilizar la totalidad del 75% de la asignación correspondiente a los meses de abril y mayo del presente ejercicio fiscal, asignado por la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, para poder implementar medidas de limpieza en mercados, calles, residenciales y comunidades y pago de salarios, a fin de evitar la propagación del virus, así como también para la compra de insumos para la emergencia y cubrir las necesidades de las comunidades, erogaciones que deberán ser fiscalizadas por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador", por lo que se solicita al Concejo Municipal la aprobación de la erogación del gasto de salarios del fondo 75% FODES, como se describe a continuación:

#### Fondo 75% FODES

##### RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
51101	Sueldos	1	1	1	111	\$ 32.371,42	
51101	Sueldos	1	2	1	111	\$ 21.812,84	
51101	Sueldos	2	1	1	111	\$ 5.235,56	
51101	Sueldos	2	2	1	111	\$ 64.069,76	
51301	Horas Extraordinarias	1	1	1	111	\$ 300,00	
51301	Horas Extraordinarias	2	2	1	111	\$ 3.400,00	
51302	Beneficios Extraordinarios	2	2	1	111	\$ 300,00	
51401	Por Remuneraciones Permanentes	1	1	1	111	\$ 2.751,57	
51401	Por Remuneraciones Permanentes	1	2	1	111	\$ 1.854,09	
51401	Por Remuneraciones Permanentes	2	1	1	111	\$ 445,02	
51401	Por Remuneraciones Permanentes	2	2	1	111	\$ 5.445,93	
51501	Por Remuneraciones Permanentes	1	1	1	111	\$ 2.508,79	
51501	Por Remuneraciones Permanentes	1	2	1	111	\$ 1.690,50	
51501	Por Remuneraciones Permanentes	2	1	1	111	\$ 405,76	
51501	Por Remuneraciones Permanentes	2	2	1	111	\$ 4.965,41	
						<b>\$ 147.556,64</b>	

##### RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
61699	Obras de Infraestructura Diversas	3	1	1	111		\$ 147.556,64
							<b>\$ 147.556,64</b>



\*Se solicita una reprogramación al Fondo 2% FODES Inversión en base al Decreto Legislativo 625 artículo 1 "Las Municipalidades destinarán el monto equivalente al 2% de los ingresos corrientes netos del Estado que los Municipios reciban, conforme a lo regulado en el inciso 3° del artículo 1 de la Ley de Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, denominada Ley del FODES, para atender, combatir y prevenir la pandemia por COVID-19, durante el plazo que dure la emergencia nacional y sus prorrogas" y en seguimiento a los lineamientos emitidos por la Corte de Cuentas de la República según circular 01/2020, habiendo sido aprobada la Carpeta de Emergencia Sanitaria por COVID-19 es necesario realizar una reprogramación al presupuesto como se describe a continuación:

#### Fondo 2% FODES Inversión

#### EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

#### RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54101	Productos Alimenticios para Personas	3	2	1	111	\$ 87.800,00	
54107	Productos Químicos	3	2	1	111	\$ 28.650,00	
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	3	2	1	111	\$ 540,00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	3	2	1	111	\$ 9.950,00	
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	3	2	1	111	\$ 15,00	
						<b>\$ 126.955,00</b>	

#### Fondo 2% FODES Inversión

#### RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
61699	Obras de Infraestructura Diversas	3	1	1	111		\$ 126.955,00
							<b>\$ 126.955,00</b>

#### ---- SEPTIMO PUNTO: COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

---- **ACUERDO NUMERO SEIS:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Gerente de Administración y Finanzas, y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 100 libras de café (Coscafe) ; y con previa autorización en cotización por el Gerente de Administración y Finanzas y el aval de Gerente general a la oferta de **PLANTA DE TORREFACCION DE CAFÉ, S.A. DE C.V.**, este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 100 libras de café (Coscafe) , por un monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO 00/100 (US\$291.00) DÓLARES a **PLANTA DE TORREFACCION DE CAFÉ, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que brinda un producto de mejor calidad; 2)

Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **PLANTA DE TORREFACCION DE CAFÉ, S.A. DE C.V**, la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO 00/100 (US\$291.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54101 línea 02-02 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **PROFESOR DE ARTE Y CULTURA (CLASES VIRTUALES DE DIBUJO)**, siendo las siguientes personas: Juan Edenilson Cruz Díaz, Efraín Ernesto Guevara Hernández y José Enrique Lizama Belloso; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Desarrollo Económico y Social y el aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor Juan Edenilson Cruz Díaz; por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **PROFESOR DE ARTE Y CULTURA (CLASES VIRTUALES DE DIBUJO)**, del periodo del 28 de Mayo al 27 de Junio 2020, al señor **JUAN EDENILSON CRUZ DÍAZ,** devengando un honorario mensual de CIENTO CINCUENTA 00/100 (US\$150.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Arte y Cultura 2020; 2) con las funciones de: a) Entregar informe del desarrollo de los talleres mensualmente, b) Planificar conjuntamente con su jefe inmediato, las actividades de apoyo a el arte y la cultura, c) Elaborar planificación de clases semanales, d) Informar a personas o instituciones interesadas sobre las actividades a desarrollar, e) Mantener informado a su jefe inmediato de las actividades a desarrollar, f) Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas; g) Seguir indicaciones de su jefe inmediato, h) Entregar plan de trabajo para el periodo en que se contratará, i) Realizar actividades asignadas por el Gerente de área o el alcalde. El no cumplir con estas indicaciones será sujeto a una amonestación y al cumplir tres de estas amonestaciones ya no se le renovará el contrato. 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez informa: La Comisión Evaluadora de Ofertas de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, presenta para su aprobación, el Proceso de Contratación del Proyecto de Contratación Directa: CD 01/2020-AMAY "**SUMINISTRO DE GRANOS BASICOS PARA LA ELABORACION DE CANASTAS BÀSICAS, PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**", la cual se reunió con el propósito de evaluar las ofertas presentadas en la contratación directa por la emergencia decretada por el gobierno, según los decretos Contratación Directa: CD 01/2020-AMAY la cual fue por publicación. Una vez agotado el trámite respectivo de presentación de ofertas los cuatro funcionarios que conforman la Comisión evaluadora, proceden a revisar el número de propuestas presentadas para la publicación CD 01/2020-AMAY y realizar la revisión de las ofertas. Al proceso antes descrito, se enviaron correos el día dieciocho de mayo a empresas que proporcionan el tipo de productos que se solicitaron, para que pudiesen entregar ofertas, a las empresas que se les solicitaron los Términos de Referencia (TDR) son los siguientes: 1. Distribuidora de alimentos Básicos S.A. de C.V.- 2. Mi Canasta, S.A. de C.V.- 3. FIKATELI. S.A. de C.V.- y 4. Nuria Marlene Osegueda Melara. Aclarando que los TDR los podían descargar desde el portal web de COMPRASAL el día antes descrito. - La recepción de ofertas se realizó el día veinte de mayo, a la cual presentaron de forma digital y física las siguientes empresas: 1. FIKATELI, S.A. DE C.V. y 2. Nuria Marlene

Osegueda Melara.- Se realizó al inicio del proceso la revisión de solicitudes en los TDR como lo son: Declaraciones Juradas que se solicitaron y que vinieran foliadas las ofertas.-  
**a) FIKATELI, S.A. DE C.V.:** solamente presento la cotización por los productos solicitados: 1) No presento fotocopia certificada de DUI ni NIT del representante legal; 2) No presenté fotocopia certificada de Tarjeta de IVA y NIT de la Sociedad. 3) No presenté fotocopia certificada del Testimonio de Escritura de Constitución de sociedad.  
**- b) Nuria Marlene Osegueda Melara:** Presentó la documentación que se solicitaba: 1) La Declaración Jurada autenticada por Notario. 2) La Declaración de No Contratar niños ni jóvenes por debajo de la edad mínima, autenticada. 3) Presentó fotocopia certificada de NIT. 4) Presentó fotocopia certificada del DUI. - Por tanto la Comisión Evaluadora de Ofertas, procede a evaluar la propuesta presentada por la empresa y persona natural relacionadas. Al evaluar las propuestas se determina que ambas empresa FIKATELI, S.A. DE C.V. y Nuria Marlene Osegueda Melara, han cumplido con la información requerida y en base a los criterios de evaluación en el literal a) Plan de Ofertas, la empresa antes mencionada ha cumplido con la presentación de los Términos de referencia y Especificaciones Técnicas (cuadro comparativo de Especificaciones Técnicas) requerido por la municipalidad, y en el literal b) Precio, las empresas presentan los siguientes precios.- FIKATELI, S.A. DE C.V. que oferta un monto de NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE 00/100 (\$91,620.00) DOLARES. –Nuria Marlene Osegueda Melara, que oferta un monto de SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS 00/100 (\$77,400.00) DOLARES.- La Recomendación de la Comisión es, que se le otorgue a la señora Nuria Marlene Osegueda Melara, por el monto de setenta y siete mil cuatrocientos dólares, el suministro de granos básicos por ser la oferta más económica; esto es para la elaboración de los paquetes de vivires. Vista la anterior solicitud, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA: 1) Adjudicar a la señora NURIA MARLENE OSEGUEDA MELARA, la Contratación del Proyecto CD 01/2020-AMAY “SUMINISTRO DE GRANOS BASICOS PARA LA ELABORACIÓN DE CANASTAS BÁSICAS, PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”, por un monto de SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS 00/100 (\$77,400.00) DOLARES, que serán cancelados con Fondos de la Carpeta Técnica “EMERGENCIA SANITARIA POR COVID 19”, 2% FODES y se realizara contra entrega en tres partes: la primera entrega será del 30%, la segunda entrega será del 30% y la tercera entrega será del 40%. La Contratante deberá presentar Garantía de Cumplimiento de Contrato; 2) Nómbrase al Jefe de Medio Ambiente Roberto Edgardo Martínez Pintin, administrador del contrato; 3) Facúltese al Área Legal la elaboración del respectivo contrato y al Alcalde Municipal para que firme con la señora Nuria Marlene Osegueda Melara el referido contrato; 4) Facultar al Jefe de UACI, que remita la documentación para su respectiva elaboración. NOTIFIQUESE. -----**

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria a las once horas del próximo tres de Junio de dos mil veinte, y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las once horas con cincuenta minutos del día veinticinco de Mayo del dos mil veinte y para constancia firmamos.

Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano.  
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.  
Síndico Municipal.

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.  
Primera Regidora Propietaria.

Rogel Erevaldi Hernández Palacios,  
Segundo Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz  
Tercera Regidora Propietaria.

Rene Mauricio Reyes Orellana  
Cuarto Regidor Propietario.

Juan Roberto Arucha Lara.  
Quinto Regidor Propietario.

Francisco Ernesto Meléndez Segovia.  
Sexto Regidor Propietario.

Ana Gulnara Marroquín Joachin.  
Séptima Regidora Propietaria.

José Isidro Márquez Martínez.  
Octavo Regidor Propietario.

SE INCORPORARON:

José Edwin Piche Argueta.  
Primer regidor suplente

Camilo Ederson Castro Portillo.  
Tercer Regidor Suplente.

Sergio Manuel Peñate Fajardo  
Sexto Regidor Propietario.  
Quien manifestó que no firmaría el acta.

Lic. Francisco Ernesto Meléndez Segovia.  
Secretario Municipal.

